

DOI: https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i4.2833

La cultura y las obligaciones tributarias en una empresa peruana

Rafael Romero-Carazas

rafael.romero@upeu.edu.pe

<https://orcid.org/0000-0001-8909-7782>

Universidad Peruana Unión – Perú

Mary Chambilla Choquecahua

mary.chambillach@upeu.edu.pe

<https://orcid.org/0000-0002-1882-9947>

Universidad Peruana Unión – Perú

Yoryeth Marily Santivañez Villavicencio

yoryethvillavicencio@upeu.edu.pe

<https://orcid.org/0000-0002-0988-8400>

Universidad Peruana Unión - Perú

Abrahan Braulio Santos Maldonado

asantos@upeu.edu.pe

<https://orcid.org/0000-0001-5827-0407>

Universidad Peruana Unión - Perú

Walter Antonio Ugarte Portuondo

walterugarte@upeu.edu.pe

<https://orcid.org/0000-0001-5040-9785>

Universidad Peruana Unión - Perú

RESUMEN

El presente artículo tiene como objetivo determinar cuál es la relación entre la cultura tributaria y las obligaciones tributarias en las empresas peruanas. Respecto a la metodología, se trabajó bajo el enfoque de artículo original, de índole cuantitativo de nivel correlacional, diseño no experimental corte transversal, se utilizó la técnica de encuesta y se elaboraron dos cuestionarios para la recolección de datos, una para la variable cultura tributaria y una para la variable obligación tributaria que pasaron debidamente por confiabilidad de Alfa de Cronbach y por validación de juicio de expertos. Luego del procesamiento de datos mediante el programa SPSS versión 28, se obtuvo un coeficiente de correlación de Rho de Spearman = 0.735** interpretándose como una relación positiva y fuerte, es decir, a mayor fuerza de una, mayor presencia de la otra variable; y con un valor $p = 0.000$ ($p < 0.05$); se infiere que la cultura tributaria se relaciona con las obligaciones tributarias, en los comerciantes de venta de juguetes de la galería coronel Mendoza en ciudad de Tacna 2020.

Palabras Claves: cultura tributaria; obligación tributaria; tributo; contribuyente

Correspondencia: rafael.romero@upeu.edu.pe

Artículo recibido: 05 agosto 2022. Aceptado para publicación: 15 agosto 2022.

Conflictos de Interés: Ninguna que declarar

Todo el contenido de **Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar**, publicados en este sitio están disponibles bajo

Licencia [Creative Commons](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/) 

Como citar: Romero-Carazas, R., Chambilla Choquecahua, M., Santivañez Villavicencio, Y. M., Santos Maldonado, A. B., Ugarte Portuondo, W. A. (2022) La cultura y las obligaciones tributarias en una empresa peruana. Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar, 6(4) 3279-3292. DOI: https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i4.2833

Culture and tax obligations in a peruvian company

ABSTRACT

The objective of this article is to determine the relationship between tax culture and tax obligations in Peruvian companies. Regarding the methodology, we worked under the approach of an original article, of a quantitative correlational nature, non-experimental cross-sectional design, the survey technique was used and two questionnaires were developed for data collection, one for the tax culture variable and one for the tax liability variable, which passed the Cronbach's Alpha reliability test and the expert judgment validation. After data processing using SPSS program version 28, a correlation coefficient of Spearman's Rho = 0.735** was obtained, interpreted as a positive and strong relationship, that is, the greater the strength of one, the greater the presence of the other variable; and with a value $p = 0.000$ ($p < 0.05$); it is inferred that the tax culture is related to tax obligations, in the merchants selling toys in the Coronel Mendoza gallery in Tacna city 2020.

Key words: tax culture; tax obligation; tribute, taxpayer

1. INTRODUCCIÓN

El crecimiento económico peruano está basado en la explotación de sus recursos y su venta en el mercado internacional, allí tenemos a los minerales y otros *commodities*; complementado sustantivamente con las recaudaciones de los tributos, específicamente aquellos que se manifiestan en impuestos y contribuciones. Pero, para que estos últimos sean depositados en las cuentas del Estado, es necesario que el deudor tributario tenga cierto grado de conocimiento y se sienta comprometido a cumplir con sus obligaciones tributarias (Solórzano, 2011).

En ese contexto, Amasifuén (2015) señala que existe una falta de información en la población sobre el tema, pues desconocen que el Estado es un ente recaudador y administrador del tributo que le pertenece a la población y que retorna a él a través de la prestación de servicios públicos como colegios y hospitales. Para Cabrera et al. (2021) el problema data de la edad antigua y se presenta a nivel mundial, porque desde ese entonces hasta hoy, muchos piensan que el pago de tributos genera desigualdades, privilegios para algunos e injusticia para otros.

En Latinoamérica, el panorama respecto a este tema y según el informe del CEPAL, citado por Sarduy y Gancedo (2016) se evidencia que la población de esta parte del continente americano tributa poco, porque no existe tanta presión tributaria por las entidades correspondientes, además que existen impuestos regresivos que fomentan la evasión tributaria. Este es el caso de Cuba, país donde la educación se caracteriza por ser uno de los mejores de la región, el cual genera que haya una mayor cantidad de graduados profesionales, sin embargo, respecto a su contribución tributaria, a pesar del grado de instrucción, no es alta siendo una de las principales causas la cultura tributaria.

En Paraguay, Rodríguez (2011) señala que la calidad del servicio que brinda el Estado, se ha convertido en un motivo para el incumplimiento de las obligaciones tributarias, bajo la premisa *“si el gasto público fuera de calidad, todo el mundo pagaría, pero como no lo es, no hay por qué pagar”* (p. 14).

En el Perú, Amasifuén (2015) refiere que la población percibe que el Estado no cumple, adecuadamente, con su función de utilizar los tributos para generar inversión o mejoras en los servicios prestados, ya que existe la idea de que es un mal administrador que solo usa este dinero para beneficio de quienes las recaudan. Según De Soto (1987, p. 114) para evitar pagar sus obligaciones tributarias, los emprendedores incurren en actitudes

de informalidad en respuesta a una supuesta incapacidad estatal.

Por lo expuesto, a través del presente trabajo de investigación se propuso responder a la pregunta investigativa ¿cuál es la relación entre la cultura tributaria y las obligaciones tributarias en los comerciantes de venta de juguetes de la galería coronel Mendoza en ciudad de Tacna 2020? y por consiguiente determinar cuál es la relación entre la cultura tributaria y las obligaciones tributarias; y como consecuencia, comprobar la hipótesis de que existe relación entre las variables propuestas.

Este estudio se justificó porque permitió conocer la realidad de los comerciantes de la unidad de análisis acerca de la cultura tributaria, cuyo conocimiento y aplicación, promoverá el incremento del cumplimiento de las obligaciones tributarias, las mismas que redundarán en más y mejores servicios e infraestructura, en favor de la ciudadanía en general.

2. MARCO TEÓRICO

Cultura Tributaria

Para comprender este término, es necesario iniciar definiendo qué es cultura y qué es tributo. En el caso del primero, hace referencia a aquel “modo de vida, conocimiento, conductas y actitudes adquiridas que funcionan en forma automática, aparentemente natural y no premeditada” (Rodríguez, 2011, p. 7). Son los “rasgos distintivos de una sociedad el cual también engloba los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias” (Sarduy y Gancedo, 2016, p. 128). Respecto al tributo, este se define como los “recursos que recauda el Estado como administrador” (Amasifuén, 2015, p. 74). Es aquella “prestación pecuaria que el Estado exige por ley, con el objetivo de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines” (Sarduy y Gancedo, 2016, p. 128).

De acuerdo a los mencionado como definición de cada una de estas palabras “cultura” y “tributo” se puede considerar que cultura tributaria entonces es aquella acción voluntaria de cumplir con los deberes y obligaciones tributarias, esto se realiza no por temor a las sanciones impuestas por ley, sino a el compromiso y la conciencia que se tiene sobre la importancia de realzar estos pagos (Amasifuén, 2015). En esta misma línea, Roca, citado por Cabrera et al. (2021) señala que es aquel “conjunto de información y grado de conocimiento que una sociedad tiene sobre los impuestos” (p. 206) esto genera que su actitud frente a los pagos se realice sin ninguna sensación de presión fiscal. La cultura tributaria genera que cada miembro del grupo social considere que el pago de tributos

como un actuar ético con base a la razón, los valores y la confianza (Díaz et al., 2016), porque esta se caracteriza por ser justo, provechoso e imprescindible y que de esta manera el Estado puede asegurar “la prestación de servicios de calidad a toda la población” (Sarduy y Gancedo, 2016, p. 128).

Según Amasifuén (2015) la cultura tributaria considera dos aspectos: 1) de tipo legal, asociado a exigencias que impone el Estado para que se paguen los tributos de manera obligatoria, con control y posible sanción si no se realiza, y 2) de tipo ideológico, tiene que ver con la perspectiva de la población respecto al uso de este dinero, pues cuando la población sienta que sus necesidades son satisfechas por parte del Estado mediante el uso de estos recursos habrá cultura tributaria.

Dimensiones de la cultura tributaria

El logro de una cultura tributaria es resultado de dos aspectos a los cuales el presente artículo los considera como sus dimensiones (Castillo-Cabeza y Castillo-García, 2016): 1) la conciencia tributaria, el cual se obtiene mediante un proceso de aprendizaje continuo y asimilación de que tributar es un acto de compromiso con el país y 2) la educación tributaria, esta dimensión se complementa con la primera porque es a través del sistema educativo donde se forma en las aulas, mediante diversas estrategias de aprendizaje, la conciencia tributaria en los futuros ciudadanos, el cual permitirá que actúen de manera responsables en beneficio de la sociedad.

Factores que afectan la cultura tributaria

Castillo-Cabeza y Castillo-García (2016) señalan en su investigación que es deber del Estado formar a sus ciudadanos también en educación tributaria, porque de esta manera, se contribuye a la existencia de ciudadanos responsables en el tema fiscal y se enfrentan los siguientes factores que pueden evitar el adecuado cumplimiento de los tributos (Montiel, 2020):

La *corrupción*, un mal social que, en muchos países, sobre todo, subdesarrollados contribuye en la desconfianza del pueblo hacia su Estado respecto al uso del dinero recaudado por los tributos, esto termina siendo un argumento de los ciudadanos para evitar el pago de sus tributos.

El *mal gobierno de la clase dirigente* que termina haciendo un mal uso de los recursos públicos, reflejado muchas veces cuando los funcionarios generan despilfarro de dinero que proviene de la recaudación de tributos, realizan obras que demoran más del tiempo

debido generando el aumento del gasto, obras que quedan inconclusas y que ocasionan un perjuicio en la vida de la población o la generación de obras consideradas como “elefantes blancos” porque no benefician a la población. Estos son algunos casos que la población visualiza y que, por ello, no considera adecuado el pago de sus tributos.

Escasa formación en deberes y derechos tributarios, se evidencia que, dentro del sistema educativo, no se ha tomado la debida importancia del aprendizaje no solo cognitivo sino también de valores morales y de la ética, por ello, es que se debe de fortalecer la enseñanza integral donde para que se formen profesionales competentes y a la vez ciudadanos idóneos, conscientes de sus derechos y también de sus deberes, entre ellos, los tributarios.

La complejidad del sistema tributario y su elevada tasa de tributo, es decir, que las entidades encargadas del ámbito tributario en el país no comparten información sencilla y clara a los contribuyentes sobre sus obligaciones tributarias, esto genera confusión porque los ciudadanos no son especialistas en el tema y desanimado por pagar ya que no se tiene una información exacta, la consecuencia finalmente es que terminan incumpliendo con sus deberes tributarios producto de la desorientación que viene desde el Estado respecto a este tema.

Obligaciones tributarias

La tributación es un ejercicio ciudadano que se desarrolla en los países democráticos, desde su fundación como Estado. Su objetivo es dar al Estado los recursos necesarios para “la defensa nacional, el mantenimiento del orden público y la adecuada administración de sus servicios” (Trujillo, 2010, p. 24). Tributar es una acción ética que genera un estado de derecho, donde las personas son protegidas, sus necesidades son asistidas y sus derechos son legítimos (Velázquez, 2019).

Sin embargo, en el contexto social actual en que vivimos se aprecian diversos tipos de contribuyentes, que de acuerdo a la justicia tributaria son las siguientes (Rodríguez, 2011):

El *responsable*, es aquel ciudadano que paga sus tributos porque es consciente de su importancia, el *resignado*, aquella persona que por obligación o presión fiscal paga para no ser sancionado, el *eludidor*, es aquella persona que no está de acuerdo con la justicia tributaria (anti tributarios, públicos), el *evasor*, personas que no pagan sus tributos a través de estrategias que van en contra de las leyes como los que generan contrabando

de productos, pagan coimas no llevan una contabilidad de sus ingresos y egresos o llevan una contabilidad doble. Ante la presencia de estos tipos de ciudadanos, surge la necesidad de que a través del Estado y de la educación se genere una adecuada formación tributaria.

Por lo expresado, es que se considera importante las obligaciones tributarias dentro del marco legal fiscal en el Perú, el cual se define, según la SUNAT, citado por Peña y Núñez (2021) como un

“vínculo entre acreedor y deudor tributario salvaguardado y sostenido bajo un marco legal” (p. 54). Asimismo, Aguayo (2014) lo define como “la obligación del sujeto pasivo de pagar el tributo al sujeto activo (Estado), y que encuentra su fundamento en un mandato legal condicionado por la Constitución” (p. 241).

Dimensiones de las Obligaciones Tributarias

Se considera como dimensiones al: 1) cumplimiento del pago de tributos, el cual, según Castillo-Cabeza y Castillo-García, (2016) puede darse de manera coercitiva, es decir, que el Estado con los mecanismos legales obliga al ciudadano a cumplir con su deber tributario para evitar sanciones, este pago también se puede dar apelando a la razón, mecanismo ideal que todo Estado intenta alcanzar a través de una sólida cultura tributaria; y 2) Tributos al gobierno local, el mismo que es un deber individual propio de cada ciudadano, el mismo que le otorga la autoridad moral necesaria para exigir al Estado y sus estamentos, hacer uso correcto y transparente de estos recursos (Castillo-Cabeza y Castillo-García, 2016, p. 155). Son parte de los tributos al gobierno local, consideradas como indicadores de esa dimensión:

Impuesto Predial. Grava la posesión o tenencia de un bien inmueble urbano o rústico, dentro de la circunscripción de la municipalidad distrital.

Arbitrios. Tasas que se pagan a la municipalidad por la prestación o mantenimiento de un servicio público como el recojo de basura, serenazgo, barrido de calles, parques y jardines (D.S. 133-2013-EF).

Respecto a esta última dimensión, Cabrera et al. (2021) indican en su estudio que, en el Perú, los comerciantes y las personas naturales evidencian no tener conocimientos claros de qué tributos deben pagar, por ello, es que suelen no realizar este abono al Estado, pero también este incumplimiento es porque piensan que el dinero no retorna a ellos, no sienten ser beneficiados por el Estado que recauda este recurso.

Evasión tributaria

En un país donde la cultura tributaria no es sólida, los ciudadanos incurren a actos de omisión de tributos para evitar pagar todo o parte de la obligación tributaria que le corresponde, según Amasifuén (2015) existen las siguientes formas de evasión tributaria:

- Cuando el vendedor no emite una boleta o comprobante de pago o el que emite es falso.
- Cuando las personas evitan declarar sus ventas o ingresos adquiridas.
- El uso de la doble facturación
- Utiliza libros contables fraudulentos.

Romero-Carazas y Colmenares (2021) expresan que la evasión tributaria es una acción ilegal en la que un individuo o empresa evita pagar alguna deuda de impuestos, básicamente consiste en utilizar medios ilícitos para evitar el pago de tributos al Estado. Muchas veces, esta evasión es difícil de controlar en el Perú, sobre todo cuando sus organismos estatales no fiscalizan de manera eficiente esta situación, pero también porque hay una poca educación tributaria en sus ciudadanos (Cabrera et al., 2021).

3. METODOLOGÍA

La presente investigación se caracterizó por ser de enfoque cuantitativo, diseño no experimental de corte transversal. Es decir, un estudio que responde a objetivos e hipótesis concretos, donde se plasma con claridad y objetividad los resultados de una investigación de campo (Cardellach y Ribera, 2018).

El proceso fue de nivel correlacional, de la base teórica sobre las variables de estudio que son cultura tributaria y las obligaciones tributarias, esto con el fin de determinar las dimensiones e indicadores para elaborar los instrumentos de recolección de datos. Para ello, se ha recolectado información, considerando el título, las variables y las palabras claves del presente estudio, en artículos y documentos de alto impacto, en español y en inglés, que provienen de repositorios como Scopus, Scielo y Latindex 2.0.

Luego de este análisis de la información, se determinó, para la variable 1: cultura tributaria, como dimensiones: i) conciencia tributaria y ii) educación tributaria y para la variable 2: Obligaciones Tributarias, las siguientes dimensiones: i) cumplimiento del pago de tributos y ii) Tributo al gobierno local.

La técnica para la recolección de la información fue la encuesta, y como instrumento se utilizó un cuestionario con 29 ítems, del 1 al 16 para la variable 1 y del 17 al 29 para la

variable 2, cuya validez se estableció a través del juicio de expertos, en los que participaron 3 profesionales contables con conocimientos solventes acerca del tema que las variables convocan. Y cuyo índice de confiabilidad se estableció a través de una prueba piloto en una unidad de análisis con similares características y mediante el uso del estadígrafo Alfa de Cronbach se obtuvo una confiabilidad de 0.968 para la variable 1, y una confiabilidad de 0.921 para la variable 2.

La población para la presente investigación se integró de 360 comerciantes de venta de juguetes de la galería coronel Mendoza, en ciudad de Tacna, de los cuales a través de la fórmula del muestreo aleatorio simple se determinó una muestra de 270 comerciantes, a los cuales se aplicó los instrumentos de recolección de datos. Como criterios de inclusión se consideró que los integrantes de la muestra sean comerciantes propietarios actuales de la tienda que se encuentran dentro de la galería. Como criterio de exclusión, los vendedores e inquilinos de las tiendas comerciales, no fueron considerados como parte de la muestra de estudio.

Una vez recolectada la información, se descargó la información en el software estadístico SPSS versión 28, y a través de la prueba de bondad de Kolmogórov-Smirnov, se determinó el uso del estadígrafo Rho de Spearman para contrastar las hipótesis propuestas.

4. RESULTADOS

Con respecto a la hipótesis general, se obtuvo un coeficiente de correlación Rho de Spearman = 0.735**, esto quiere decir, que hay una relación positiva y fuerte entre la cultura tributaria y las obligaciones tributarias, y con un valor de $p = 0.000$ ($p < 0.05$) se acepta la hipótesis alternativa (ver Tabla 1).

Tabla 1

“Correlación entre la cultura tributaria (C.T.) y las obligaciones tributarias (O.T.)”

		C.T.	O.T.
	Coeficiente de correlación	1,000	,735**
C.T.	Sig. (bilateral)	.	,000
	N	270	270

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Nota. Encuestas realizadas (2021)

Con respecto a la primera hipótesis específica, se obtuvo un coeficiente de correlación Rho de Spearman = 0.745**, esto quiere decir, que hay una relación positiva y fuerte entre la cultura tributaria y el cumplimiento del pago de tributos, y con el valor de $p = 0.000$ ($p < 0.05$) se acepta la hipótesis alternativa (ver Tabla 2).

Tabla 2

“Correlación entre la cultura tributaria (C.T) y el cumplimiento del pago de tributos (C.P.T.)”

		C.T.	C.P.T.
C.T.	Coeficiente de correlación	1,000	,745**
	Sig. (bilateral)	.	,000
	N	270	270

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Nota. Encuestas realizadas (2021)

Con respecto a la segunda hipótesis específica, se obtuvo un coeficiente de correlación Rho de Spearman = 0.678**, esto quiere decir, que hay una relación positiva y fuerte entre la cultura tributaria y el tributo al gobierno local, y con el valor de $p = 0.000$ ($p < 0.05$) se acepta la hipótesis alternativa (ver Tabla 2).

Tabla 3

“Correlación entre la cultura tributaria (C.T.) y el tributo al gobierno local (T.G.)”

		C.T.	T.G.
C.T.	Coeficiente de correlación	1,000	,678**
	Sig. (bilateral)	.	,000
	N	270	270

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Nota. Encuestas realizadas (2021)

5. DISCUSIONES

Los resultados del presente trabajo de investigación son concordantes con Cabrera et al. (2021) donde se evidencia que, a menor cultura tributaria, existe mayor evasión de tributos. Asimismo, también coincide con los resultados del artículo realizado por Peña y Núñez (2021) quienes indican que se dará un mayor cumplimiento a las obligaciones tributarias, si hay un mayor nivel de cultura tributaria, es decir, que en un 72% las variables se relacionan de manera positiva, siendo la educación tributaria el aspecto más

resaltante en esta relación con un 72.2%, seguida por los valores del contribuyente con un 45.7%.

Es similar a Cabrera et al. (2021) quien señaló que si bien, a más cultura tributaria, mayor es el cumplimiento de pago de tributos, en el caso peruano esto puede ser se puede apreciar que la cultura tributaria de los ciudadanos no es alta, esto se debe a que el sistema tributario nacional no ayuda a motivar, ni concientizar a los contribuyentes al pago de sus impuestos. La investigación de Peña y Núñez (2021) señala también que existe una relación positiva en un 78% entre la cultura tributaria y el cumplimiento de pagos de tributos.

Es concordante con Vásquez (2022) donde también se demuestra la existencia de relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento del tributo al gobierno local, sin embargo, menciona que se evidencia menor pago de tributo al gobierno local, porque la mayoría de los comerciantes de la zona de Surquillo investigados tienen bajo nivel de cultura tributaria, sobre todo, porque mencionan no conocer el proceso de recaudación, ni tampoco tienen información sobre la rendición de cuentas o el destino y uso de los fondos recaudados por parte del gobierno local. Del mismo modo, los resultados de la presente investigación, coinciden con los resultados del artículo elaborado por Ruiz (2017) quien indica la existencia de relación entre la cultura tributaria y el pago de tributos al gobierno local, situación que se evidencia en el distrito de Lince donde los contribuyentes no cuentan con un alto nivel de cultura tributaria, por no tener información sobre los destinos de la contribución y la ausencia de comprensión de la importancia de estas responsabilidades tributaria, situación que se relaciona con el bajo pago de los tributos, especialmente el arbitrio por lo que el servicio público brindado por la municipalidad se vuelve menos eficiente.

6. CONCLUSIONES

Con respecto al objetivo general, se concluye que existe relación entre la cultura tributaria y las obligaciones tributarias, en los comerciantes de venta de juguetes de la galería coronel Mendoza en ciudad de Tacna 2020, es decir que no cumplen con sus obligaciones tributarias al no ser conscientes sobre la importancia de estos como parte del desarrollo del Estado.

En relación al primer objetivo específico, se concluye que existe relación entre la cultura tributaria se relaciona con la dimensión Cumplimiento del pago de tributos de las

obligaciones tributarias. Se ha evidenciado que el contribuyente deposita sus impuestos siempre que considere que éstos tendrán un destino legal y beneficioso para los contribuyentes en general.

En lo relacionado al segundo objetivo específico, se concluye que existe relación entre la cultura tributaria se relaciona con la dimensión Tributo al gobierno local de las obligaciones tributarias. Aquí se evidenció que los contribuyentes tributarán oportunamente mientras se demuestre transparencia en la ejecución de los gastos.

7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguayo, J. (2014). La Obligación Tributaria y el Pago: Antes del Inicio de la Cobranza Coactiva-en la Legislación Peruana. Apuntes y Disquisiciones. *Derecho & sociedad*, (43), 239-254. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/12573>
- Ponce-Alvarez, C., Pinargote-Vásquez, A., Chiquito-Tigua, G., Baque-Sánchez, E., Quiñonez-Cercado, M., Campozano-Chiquito, G. & Salazar-Pilay, M. (2018). Desconocimiento de obligaciones tributarias y su incidencia en el Impuesto a la Renta. *Dominio de las Ciencias*, 4(3), 294-312. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6560186>
- Amasifuén, M. (2015). Importancia de la cultura tributaria en el Perú. *Revista de Investigación de Contabilidad – Accounting power for business*. https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri_apfb/article/view/898
- Cabrera, M., Sánchez-Chero, M., Cachay, L. y Rosas-Prado, C. (2021). Cultura tributaria y su relación con la evasión fiscal en Perú. *Revista de ciencias sociales*, 27(3), 204-218. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8081767>
- Castillo-Cabeza, S. & Castillo-García, P. (2016). Un acercamiento al estudio de la cultura tributaria desde la perspectiva socioeducativa. *Dominio de las Ciencias*, 2(3 Especial), 149-162. <https://www.dominiodelasciencias.com/ojs/index.php/es/article/view/301>
- De Soto, H., & GHERSI, M. (1987). El Otro Sendero: La Revolución Informal, Libertad y Democracia.
- Flores, A. & Ramos, J. (2016). El grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias en los contribuyentes del régimen de tercera categoría, Tarapoto, 2016. *Revista de Investigación de Contabilidad Accounting power for business*, 1(2).

- https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri_apfb/article/view/889
- Gaber, S., & Gruevski, I. (2018). The influence of tax culture in improving the tax compliance. *Journal of Economics*, 3(2), 80-88. <http://eprints.ugd.edu.mk/20864/>
- Korostelkina, I., Dedkova, E., Varaksa, N., & Korostelkin, M. (2020). Models of tax relations: improving the tax culture and discipline of taxpayers in the interests of sustainable development. In *E3S Web of Conferences* 159, p. 13. <https://doi.org/10.1051/e3sconf/202015906014>
- Lay, J. (2016). Determinación de la obligación tributaria: el problema de la transversalidad de la determinación de la obligación en las relaciones jurídicas públicas y privadas. *Lex (Lima)*, 14(18), 257-285. <http://revistas.uap.edu.pe/ojs/index.php/LEX/article/view/1244/1261>
- Masbernat, P. (2017). Una tesis sobre la naturaleza y las características de la obligación tributaria. *Dikaion*, 26(2), 225-255. <https://doi.org/10.5294/dika.2017.26.2.2>
- Mendoza, F., Palomino, R., Robles Encinas, J., & Ramírez, S. (2016). Correlación Entre Cultura Tributaria Y Educación Tributaria Universitaria: Caso Universidad Estatal De Sonora (Correlation between Tax Culture and College Education Tax: Case State University of Sonora). *Revista global de negocios*, 4(1), 61-76. https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=2659374
- Montiel, S., Peña, A. y Martínez, C. (2020). *Cultura Tributaria: Formas de Mejorarla*. Editorial <https://www.unilibre.edu.co/cartagena/images/investigacion/libros/Cultura-Tributaria.pdf>
- Navarro, J., Vargas, B. & Castro, N. (2016). Cultura Tributaria. *Revista Publicando*, 3(9), 697-705. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5879392>
- Ordoñez, M. y Chapoñan, E. (2020). Cultura tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias. *UCV Hacer*, 9(4), 77-84. <https://doi.org/10.18050/revucvhacer.v9i4.585>
- Peña, M. y Núñez, C. (2021). Cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias, en el sector comercio de Pucallpa, Perú. *Revista Hechos Contables*, 1(2), 51-62. <https://doi.org/10.52936/rhc.v1i2.76>
- Rodríguez, J. (2011). *Cultura Tributaria. Propuestas y Argumentos para aumentar la Justicia Fiscal*. <https://www.cde.org.py/wp-content/uploads/2014/11/Cultura->

[tributaria.pdf](#)

Romero-Carazas, R., y Colmenares De Zavala, Y. (2021). Análisis de la evasión tributaria en el Perú. *Revista Contacto*, 1(2), 1-13.

<https://www.revistas.up.ac.pa/index.php/contacto/article/view/2402>

Ruiz, J. (2017). La cultura tributaria y la gestión municipal. *Quipukamayoc*, 25(48), 49–60.

<https://doi.org/10.15381/quipu.v25i48.13992>

Sarduy y Gancedo (2016). La cultura tributaria en la sociedad cubana un problema a resolver. *CofinHabana* (1), 126-141.

<http://www.cofinhab.uh.cu/index.php/RCCF/article/view/182>

Solórzano, Dulio (2011). La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú. Congreso de la República.

[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/\\$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf)

Trujillo, S. (2010). La Obligación tributaria, origen, determinación y extinción. *Universidad de Buenaventura: Bogotá*.

Vásquez, O. (2022). La cultura de recaudación tributaria y el desarrollo de la zona de Surquillo, Lima. *REICE: Revista Electrónica De Investigación En Ciencias Económicas*, 9(18), 250–264. Recuperado a partir de

<https://revistacienciaseconomicas.unan.edu.ni/index.php/REICE/article/view/50>

Q

Velásquez, P. (2019). Obligaciones tributarias nacidas antes y después del fallecimiento del titular de una empresa unipersonal en el Perú. *Quipukamayoc*, 27(53), 81-87.